

D. N. Salvador Cinader y Sotari, Noidor en
 vista de la instancia dada por el N. D. N. Alfo Manne-
 sa Noidor se fano pretendiendo se le de Testimonio
 del nombram. de Srio de Ayuntamiento que este hizo en
 D. N. Domingo de Alcalá en el Cavildo del 2 del corriente
 en su lugar disp. No alcanza el motivo que se pone dho
 señor para pedir este docum, pues aunque dice que
 protegió el Acuerdo de este mismo resulta consintió
 el primero, y segundo Crutinario votando en ambos
 sin oponerse en cosa alguna, ni aun al tiempo de tomar
 la Posesion, y prestar el Juram. que executó quieta,
 y pacíficamente, y así para que la Superioridad con
 todo compam. e instruccion tome la providencia justa
 y arreglada que le parezca, en el caso, que dho señor
 quiera acudir con este docum, es su voto se le de con los
 que se expresaran, y son los siguientes:

Que se Certifique si la Ciudad en obsequancia
 de sus R. Privilegios, buenos usos, y costumbres está en la
 Posesion de nombrar los Srios de Ayuntamiento, Mayordomo,
 Contador, oficial mayor, y demas Dependientes de sus
 oficinas á las Personas que tiene por dignas, y beneme-
 ritas para los respectivos Empleos, sin que en est
 haia oñ en contrario.

Que si es cierto que D. Juan Lopez Buena,
 D. Josef Royo, D. Pedro Tafarido, D. Juan Maximoti,

